

ACCIÓN URGENTE

MOMENTO CLAVE EN EL JUICIO POR ASESINATO CONTRA UN ACTIVISTA

El juez que preside el proceso por asesinato contra Raúl Hernández, preso de conciencia y defensor de los de los derechos humanos de los pueblos indígenas, ha dado por terminada la fase de presentación de pruebas y en unas semanas emitirá una resolución.

El 30 de junio, el juez que preside el proceso contra el defensor de los derechos humanos de los pueblos indígenas Raúl Hernández, dio por terminada la fase de presentación de pruebas de su juicio por asesinato. Durante la indagación criminal, el juez llevó a cabo una investigación del lugar del crimen, que confirmó que las declaraciones de los testigos que afirmaban que Raúl Hernández estaba presente en el momento del asesinato no son fiables. Esos testimonios son la única prueba en este caso. En las próximas semanas se pedirá a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero que presente sus conclusiones sobre el caso. Esto brinda a la Procuraduría la oportunidad de recomendar que se retiren los cargos contra Raúl Hernández.

Amnistía Internacional adoptó como preso de conciencia a este defensor de los derechos de los pueblos indígenas en noviembre de 2008, y cree que los cargos en su contra son de motivación política.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en español o en su propio idioma:

- manifestando que Raúl Hernández es un preso de conciencia, acusado injustamente de asesinato como represalia por su legítima labor de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, y pidiendo su libertad inmediata e incondicional;
- instando a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero a recomendar que se retiren los cargos de asesinato contra Raúl Hernández;
- pidiendo que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre el uso indebido del sistema judicial para encarcelar injustamente a Raúl Hernández.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 14 DE AGOSTO DE 2010 A:

Lic. David Augusto Sotelo Rosas
Procuraduría General de Justicia de Guerrero
Carretera Nacional México-Acapulco
Km. 6+300
Tramo Chilpancingo-Petaquillos
Chilpancingo 39090, Guerrero,
México
Fax: +52 747 472 2328
Correo-e.: cprocurador@pgjgro.gob.mx

Lic. Fernando Francisco Gómez-Mont
Secretario de Gobernación
Secretaría de Gobernación
Bucareli 99, 1er. piso,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
México D.F., C.P. 06600,
Fax: +52 55 5093 3414
Correo-e.: secretario@segob.gob.mx

Lic. Zeferino Torreblanca Galindo
Palacio de Gobierno
Edificio Centro, Piso 2
Ciudad de los Servicios
Chilpancingo, Guerrero
México, CP 39075
Fax: +52 747 471 9956
Correo-e.: gobernador@guerrero.gob.mx

Envíen también copia a la representación diplomática de México acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Esta es la cuarta actualización de AU 314/08 (AMR 41/59/2008). Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/059/2008/es>; <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/006/2009/es>; <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/015/2009/es>; <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/045/2010/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MOMENTO CLAVE EN EL JUICIO POR ASESINATO CONTRA UN ACTIVISTA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Raúl Hernández, de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), fue detenido el 17 de abril de 2008 y acusado del asesinato de Alejandro Feliciano García, cometido el 1 de enero de 2008 en la localidad de El Camalote, estado de Guerrero. Amnistía Internacional ha adoptado como preso de conciencia a este defensor de los derechos de los pueblos indígenas y cree que los cargos presentados en su contra obedecen a motivos políticos.

Un juez federal denegó el amparo a Raúl Hernández aduciendo que dos presuntos testigos habían declarado que éste estaba presente cuando se disparó a la víctima. Sin embargo, no se han tomado en consideración las declaraciones de testigos presenciales que afirman que Raúl Hernández no se hallaba en el lugar de los hechos cuando se cometió el asesinato. Raúl Hernández ha apelado contra la decisión de desestimar la apelación su caso.

Más información sobre AU: 314/08 Índice: AMR 41/047/2010 Fecha de emisión: 2 de julio de 2010

